



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00179 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AT
DEMANDANTE:	MARIA XIMENA CUERVO RESTREPO
DEMANDADO:	CONDUCCIONES AMERICA S.A., FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ URIBE, WILSON ALBEIRO TORO SIERRA
LLAMADO:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	REQUIERE DEMANDANTE – NOTIFICACION EN DEBIDA FORMA

Estudiada la notificación del demandado WILSON ALBEIRO TORO SIERRA, vía correo certificado, se observa que sólo se remitió copia del auto admisorio de la demanda, por lo que no reúne los requisitos de Ley para ser de recibo.

En consecuencia, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que realice el acta de notificación personal, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Deberá dar aplicación a lo reglado en el art. 291 N° 3 del C.G.P., y prevenir al notificado de que deberá comparecer al Despacho a recibir la notificación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo en el lugar de destino.
2. Deberá informar que la atención al público en el Despacho, es en la Carrera 52 #42 – 73 Oficina 1305, Edificio José Félix de Restrepo (Alpujarra), de lunes a viernes, de 9:00 a 11 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.
3. Deberá informar que la recepción de memoriales solamente es a través del correo electrónico: ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. Deberá informar sobre los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
5. Deberá aportar copias del acta de notificación con las anotaciones indicadas anteriormente, del escrito de la demanda y anexos, y del auto admisorio principal y

del llamado en garantía, con cotejo del envío realizado por la empresa postal y la constancia de recibido en la dirección correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ